



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
R.M. N° 835/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 835/07

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 1251/07 de 06 de diciembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite al Presidente del H. Concejo y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 404/07 de 05 de diciembre de 2007, con relación al Proyecto "REPOSICIÓN GAVIONES POR RIADAS" D -7, para fines del numeral 11) art. 12° de la Ley de Municipalidades.

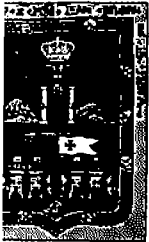
Que, el proyecto "REPOSICIÓN DE GAVIONES POR RIADAS", con CUCE: 07-1101-00-73152-2-1, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión, según la certificación presupuestaria de 25 de septiembre de 2007, se tiene el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, con estos antecedentes, el responsable del proceso de contrataciones, amparado en el inc. c) art. 14 del Decreto Supremo 29190 de 11 de julio de 2007, vigente desde el 27 de agosto de 2007, autoriza el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, con Código Interno 309/07.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contrataciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del referido proyecto, bajo los términos del documento base de contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC - ANPE RPA No. 132/07 aprobado el 08 de noviembre de 2007.

Que, el Responsable de Contrataciones del GMS, siguiendo el procedimiento establecido y cumpliendo con el art. 15° del Decreto Supremo 29190, designa la Comisión de Calificación y una vez cumplido los trámites establecidos, se instaló el acto público a los efectos de la apertura de las propuestas presentadas, la revisión administrativa, legal y técnica, verificado con el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas, solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando ADJUDICAR la propuesta al señor Ing. ERASMO CARVAJAL RODRIGUEZ, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contrataciones para el Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA - ANPE No. 138a/07 de 15 de noviembre de 2007, aprueba el informe de calificación y recomendación, emitido por la respectiva comisión y cumpliendo con lo establecido en el inc. h) art. 14 del D.S. No. 29190, resuelve ADJUDICAR la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN DE GAVIONES POR RIADAS" D-7, en favor del señor Ing. Erasmo Carvajal Rodríguez, por el monto de Bs. 468.317,22.- (BOLIVIANOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE 22/100) por el plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en que el Supervisor expida la Orden de Proceder, como lo establece el contrato.

Que, para la ejecución del referido proyecto, se tiene el presupuesto INSCRITO EN EL POA - 2007, como se acredita en la Certificación Presupuestaria, Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 25 de septiembre de 2007, imputando: Prog. 31, Proy. 0023, Act. 000, Objeto Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que tiene un total autorizado Bs. 470.000.-.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3

R.M. N° 835/07

Que, de conformidad al art. 32° y Siguintes, del Decreto Supremo No. 29190, la Dirección Jurídica, elaboró el Contrato C. No. 404/07, cumpliendo los requisitos señalados en el documento Base de Contratación y el Requerimiento de Propuestas, siendo estos los siguientes

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a 33
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 41 a 46
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación fs. 86
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 90
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 92
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 95
- ❖ Matrícula de Comercio a fs. 96
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 100
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 103

Asimismo, se tienen los requisitos que hacen al proceso de contrataciones menores según lo dispuesto por el D.S. 29190 y su Reglamento.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 59
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 70
- ❖ Acta de Apertura de Propuestas a fs. 89
- ❖ Carta de Presentación de la Propuesta a fs. 85
- ❖ Evaluación Técnica a fs. 87
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 72 a 85

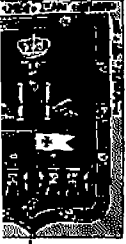
Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días, así como lo establece el numeral 11) art. 12° de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 404/07 de 05 de diciembre de 2007, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal y el señor Ing. Erasmo Carvajal Rodríguez, para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN DE GAVIONES POR RIADAS D-7", con un costo total de Bs. 468.317,22 (BOLIVIANOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE 22/100), y un plazo de ejecución de 30 días calendario, computados a partir de la Orden de Proceder expedido por el Supervisor.
- Art.2.** La calidad de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo establecido en el requerimiento de propuestas y las Especificaciones Técnicas establecidas, será responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras del GMS, además la supervisión de un profesional especialista en el área.
- Art.3° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones para ejecutar el proyecto de "Control de Cuencas Río Chico" mismo que debe ser ejecutado, a los efectos de hacer sostenible las inversiones realizadas.
- Art.4° Remitir** una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5° El Ejecutivo Municipal** queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
R.M. N° 835/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

